

1000-56.5

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1015**

25 JUN 2018

Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la
Unidad Central del Valle del Cauca

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, es una Institución Universitaria, creada mediante Acuerdo Municipal; es un establecimiento Público del orden Municipal, sin ánimo de lucro, que desarrolla el servicio Público de Educación Superior, y se rige por la Constitución política, las Leyes que le son inherentes, aplicables y compatibles a su naturaleza jurídica y la normatividad interna dictada en ejercicio y desarrollo de su autonomía.

Que con fundamento en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos debemos orientar nuestras actuaciones hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado Colombiano, consistentes en *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que en el Capítulo III del Acuerdo 005 del 8 de marzo de 2016, por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, establece los Principios, Valores, Misión, Fines y Objetivos de la UCEVA y en su Art. 5º consagra que *"La UCEVA, en desarrollo de su misión actúa bajo los principios de la ética, la inclusión, el respeto y la responsabilidad"*. De igual manera en su literal a consagra: *"La eticidad y la equidad de las prácticas institucionales se fundamentan en los valores de respeto a la diferencia, la justicia en la toma de decisiones y la solidaridad promotoras de la inclusión de todos (as) de tal modo que se favorezca la diversidad cultural para facilitar el desarrollo de la interculturalidad acorde con la Constitución Política y el Código Institucional de Ética..."*.

Que de conformidad con el Art. 6º del referido Estatuto, la Unidad Central del Valle del Cauca, mediante la aplicación de sus principios difunde una ética basada en los siguientes valores, para coadyuvar al cambio de la sociedad: Honestidad, Responsabilidad, Tolerancia, Equidad, Unión, Respeto y Solidaridad.

Que el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 34, literal T) del Estatuto General de la Institución, tiene como función *"Garantizar la integridad, idoneidad y efectividad en la Gestión Institucional"*

Que el Plan De Desarrollo Institucional UCEVA 2011-2020: *"Compromiso Académico con el Desarrollo Humano de la Región y del País"* en el Eje 4.3.2 de BIENESTAR INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA, establece aspectos relacionados con la gestión del talento humano, interacción de la comunidad UCEVA en un ambiente de sana convivencia, respeto, solidaridad y convivencia participativa. En este eje estratégico también se incluyen todos aquellos aspectos que se enfocan en el bienestar personal y laboral de toda la comunidad universitaria. El objetivo Estratégico de éste eje consiste en fortalecer en la institución las acciones que propicien mejores ambientes, estilos de vida saludables, desarrollo de las potencialidades humanas, físicas y académicas, en procura de hacer visible el compromiso con el desarrollo humano de la región y del país.

Que el Código de Ética de la Unidad Central del Valle del Cauca, contenido en la Resolución Rectoral No. 1008 del 16 de junio de 2014, en su artículo 2º contempla los *"Valores Éticos"*, y se definen como *"las formas de ser y actuar de los servidores públicos que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los principios éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral"*, siendo ellos: LA TRANSPARENCIA, EL SERVICIO, LA HONESTIDAD, LA RESPONSABILIDAD, LA TOLERANCIA, LA EQUIDAD, LA UNIÓN, EL RESPETO, LA SOLIDARIDAD, EL COMPROMISO, LA JUSTICIA, LA PARTICIPACIÓN y LA COLABORACIÓN. De igual manera establece que el Comité de Ética de la Institución tiene la responsabilidad de coordinar, desarrollar e implementar las estrategias requeridas para la promoción y difusión de los principios y valores éticos.

Que el Art. 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad establecido en la Ley 872 de 2003 y el de Desarrollo Administrativo contenido en la Ley 489 de 1998. De la misma manera el Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. Lo anterior con el objeto de dirigir la gestión pública al mejor desempeño Institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Art. 133 de la Ley 1753 de 2015, definió en su artículo 2.2.22.3.2 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Art. 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en su Art. 2.2.22.2.1, consagra las Políticas de Desarrollo Administrativo establecidas en Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y los demás líderes, las cuales se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán "La Política de Integridad para las entidades públicas" contemplada en su numeral 4°.

Que de conformidad con el 2.2.22.3.3 íbidem, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es "Fortalecer el liderazgo y el talento Humano bajo principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, contempla la Política de Integridad en su numeral 1.2.2, dentro de la 1ª Dimensión que converge al Talento Humano, y establece la *"necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos..."*

Que el referido Manual, igualmente consagra que "el Código de Integridad elaborado por Función Pública constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana. La adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos: I) *Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana* II) *Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad* III) *Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones* IV) *Promover que el contacto del servidor con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento* V) *Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago")*.

Que en el Código de Integridad General, implementado por el Departamento de la Función Pública, se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores Públicos del País, incluyendo cinco (5) valores, los cuales

determinan la línea de acción para los servidores del Estado, siendo ellos: LA HONESTIDAD, EL RESPETO, EL COMPROMISO, LA DILIGENCIA Y LA JUSTICIA.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 y el Manual Operativo de Gestión MIPG los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad" deben hacer parte del engranaje de todas las entidades públicas con la inclusión de éste componente de la Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que para la Unidad Central del Valle del Cauca se hace imperativo adoptar el "Código de Integridad, valores del Servicio Público", para lo cual expedira como política institucional, el acto administrativo a través del cual tambien se adopten los cinco (5) valores del Código de Integridad General, creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, lo cual permitirá el cumplimiento y acatamiento de los principios, valores y normas que guían las conductas de los servidores públicos, atendiendo los postulados y mandatos de la Constitución, la ley y los planes y programas de la Institución en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común, pues la integridad pública, es un producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de los servidores públicos para el desempeño eficaz y continuo del sector público.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA, Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para todos los servidores públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el cual se establece los valores que propendan a la generación de la cultura de la integridad que permita crear confianza en la ciudadanía, al reconocer que sus funcionarios tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO. La Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, asume y cumple con las disposiciones consagradas en el Código de Integridad del Servidor Público, el cual contiene cinco (5) valores, cada uno determina la línea de acción cotidiana para los servidores públicos vinculados a la Institución, siendo ellos:

- **Honestidad**
- **Respeto**
- **Compromiso**
- **Diligencia**
- **Justicia**

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN DE LOS VALORES Y COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS. Con fundamento en los lineamientos y mínimos determinados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en su "Código General" o "Código tipo", en el cual define los valores del servicio público y asocia las diferentes acciones o comportamientos, así:

- I) **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

• **Lo que hago:**

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- ✓ Mis actuaciones se fundan en la transparencia y cumplimiento de mis deberes consagrados en la Ley y Estatutos internos en coherencia con la naturaleza esencial y las políticas misionales de la Institución. **(Aporte UCEVA).**

• **Lo que no hago:**

- ✓ Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso, porque debe prevalecer la igualdad de condiciones.
- ✓ Aceptar incentivos, favores, y cualquier otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

- ✓ Ser descuidado con la información a mi cargo, o con su gestión.
- ✓ Faltar a la verdad u omitir información en los procesos propios de cada área o dependencia o del cual se es responsable en el desempeño de su cargo. **(Aporte UCEVA)**
- ✓ Permitir que circunstancias ajenas al quehacer laboral o al deber funcional afecten o perturben el normal desarrollo de las actividades y propósitos de la dependencia o área en que se desempeñe. **(Aporte UCEVA)**

II) **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

• **Lo que hago:**

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- ✓ Brindo a mis compañeros de trabajo y a la comunidad universitaria un trato fundado en la dignidad humana y relaciones de cordialidad, reconociendo a cada cual sus Derechos. **(Aporte UCEVA)**
- ✓ Asumo con tolerancia y actitud de servicio las diferentes necesidades, inquietudes, inconformidades de los usuarios, los funcionarios de la Institución y la comunidad universitaria en general. **(Aporte UCEVA)**

• **Lo que no hago:**

- ✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- ✓ Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos o a otros servidores públicos.
- ✓ Inmiscuirse en situaciones de índole personal y familiar de los servidores públicos, asumiendo una actitud que pueda afectar el quehacer funcional o laboral al interior de la Institución. **(Aporte UCEVA)** 

III) **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

• **Lo que hago:**

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- ✓ Desarrollo mi trabajo en el tiempo previsto con responsabilidad para el logro de los objetivos misionales, en torno a mis capacidades, habilidades y conocimientos, y enfrentando las contingencias u obstáculos que puedan presentarse en el transcurrir de la Administración. **(APORTE UCEVA)**

• **Lo que no hago**

- ✓ Trabajar con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✓ Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✓ Asumir que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.
- ✓ Pretender que con mi trabajo o al desarrollar ciertas actividades que requieren inmediatez y celeridad, voy a obtener otros beneficios adicionales u algo a cambio. **(Aporte UCEVA)**

IV) DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

• **Lo que hago:**

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- ✓ Imprimo a mis actuaciones el empeño y la eficiencia con el fin de obtener resultados de calidad y en el tiempo previsto, para la ejecución de los procesos que se encuentran bajo mi responsabilidad. **(Aporte UCEVA)**
- ✓ Atiendo con prontitud, de manera oportuna y responsable las necesidades de los usuarios, de los funcionarios de la Institución y de la Comunidad en General. **(Aporte UCEVA)**

• **Lo que no hago:**

- ✓ Malgastar el recurso público.
- ✓ Postergar las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✓ Demostrar desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✓ Evadir mis funciones y responsabilidades.
- ✓ Trasladar procesos o tareas que están bajo mi responsabilidad a otras áreas o Dependencias. **(Aporte UCEVA)**

V) JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. 

- **Lo que hago:**

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- ✓ Mi actuar como servidor público al interior de la Unidad Central del Valle del Cauca, se basa en la normativa interna, conforme las políticas misionales y naturaleza de la Institución. **(Aporte UCEVA)**

- **Lo que no hago:**

- ✓ Promover y ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas.
- ✓ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- ✓ Dar un trato inequitativo a los usuarios, docentes o servidores públicos y tener prelación o preferencias indebidas para favorecer alguna persona o por interés propio. **(Aporte UCEVA)**

ARTÍCULO CUARTO: PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD. La Unidad Central del Valle del Cauca formulará y desarrollará un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano de la entidad u organismo, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar el buen Gobierno, legítimo y transparente.

ARTÍCULO QUINTO: AMBITO DE APLICACIÓN. Los valores consagrados en el Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera responsable por los servidores públicos vinculados a la Unidad Central del Valle del Cauca en todos los niveles de la Planta Globalizada de Cargos, sin perjuicio de la normatividad interna, manuales, reglamentos vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programados por los gestores de integridad.

ARTÍCULO SEXTO. GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

Los Gestores de Integridad son Servidores Públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca, cuya misión es sensibilizar y motivar para generar una cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración. Para el Desarrollo de esta misión los gestores de integridad contarán con el apoyo de la Jefe de Oficina de Bienestar Institucional y Gestión Humana.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD.

Los servidores públicos en cualquier nivel, vinculados a la Planta de Cargos de la Institución, podrán postularse como gestores de integridad, lo cual se efectuará de forma voluntaria en las fechas indicadas por la institución, para un periodo de dos (2) años. Dicha postulación será validada por el jefe inmediato y por los compañeros de Dependencia o área. El jefe de Bienestar Institucional y Gestión Humana verificará el cumplimiento de requisitos y perfiles determinados en el artículo 8º de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Surtido el proceso de postulación voluntaria, se efectuará un listado oficial de gestores de integridad de la Institución, mediante acto administrativo, suscrito por el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca.

ARTÍCULO OCTAVO. REQUISITOS Y PERFILES DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Para ser Gestor de Integridad se requiere:

1. Actitud de Servicio
2. Compromiso con el fortalecimiento de la Institución
3. Capacidad de Liderazgo
4. Aptitud para trabajar en equipo
5. Conocimientos e interés en el tema de Integridad
6. Capacidad organizativa y ejecutiva

ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Los gestores de integridad tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Participar en el diseño, ejecución y seguimiento y evaluación del Plan de gestión de integridad de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- b) Gestionar actividades que propicien la integridad y el desarrollo de los valores propios de los servidores públicos.
- c) Promover la implementación de estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del servicio público, fortaleciendo la cultura de integridad en la UCEVA.

- d) Promover la divulgación y aplicación del Código de Integridad en la Unidad Central del Valle del Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA.

La Oficina de Gestión Humana de la Unidad Central del Valle del Cauca, deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la integridad y coordinar las diferentes actividades que este se establezcan con el apoyo de los gestores de Integridad.

ARTÍCULO ONCE: VIGENCIA. El presente Código de Integridad rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá (V), **25 JUN 2018**



JAIRO GUTIERREZ OBANDO
Rector

Revisó: Ana Rosa Martínez
Proyectó: Diana Arias



Vo. Bo. Martha L. Álvarez
Asesora Jurídica